CONTRATO Nº 4/2016

Entre la MUNICIPALIDAD DE VILLETA, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el SEÑOR TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ, con Cédula de Identidad N° 657.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal INTERPRO, domiciliada en Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI con Cédula de Identidad N° 3.187.001, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS PARA OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) OBJETO.

ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS PARA OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA

2) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3) IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*1*	*0*	*540*	*30*	*11*	*11*	***8.703.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) – con el ID Nº 304.209

4) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa Nº 04/2016, convocado por la *UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA-*. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M.V. Nº177/2016.

Juan

interpro
Avda Félix Bogado 1410 esq Sauce
Tel-Fax +595 21 375 082
info@interpro.com.py

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

5) PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien ***	**Marca****	**Procedencia* ***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total (IVA incluido)****
1	30103606-007	ADQUISICION Y COLOCACION DE MAMPARAS	*TECNOFOR*	*NACIONAL*	**GL**	1	**Unidad**	*8.703.000*	*8.703.000*
								"Precio Total:	8.703.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: IVA incluido Guaraníes ocho millones setecientos tres mil.____
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y servicios de coloación a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6) CONDICIONES DE PAGO:

En guaraníes y A plazos. Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes El precio acordado en este contrato, incluye los impuestos y sus adicionales, tasas, honorarios, costos de los despachos, de las transferencias del bien, y cualquier otro gasto en que incurra la ADJUDICADA en la ejecución del Contrato, estando la CONVOCANTE obligada al pago, única y exclusivamente por los bienes y servicios adjudicados.
La empresa adjudicada deberá presentar **una Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al 10 %(diez por ciento) del monto total adjudicado, en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos de haberse firmado dicho documento. Por un periodo 90 días.
El pago por los bienes adjudicados será efectuado en **Guaraníes**, en un 100% (cien por ciento), a través de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Villeta, previa presentación de: solicitud de pago, factura correspondiente, contrato firmado por las partes, y último pago de IVA correspondiente al mes anterior de la fecha de emisión de la factura, con el Acta de Recepción Final.
La Contratante efectuará el pago dentro de los 30 (treinta) días contados desde la presentación de las documentaciones exigidas.

7) VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato es 90, a partir de la firma del mismo.

8) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y dirección establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de bases y condiciones.

interpro
Félix Bogado 1410 esq. Sauce

INTENDENCIA VILLETA

9) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Intendencia Municipal representado por el Intendente Teodosio Gómez.

10) FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -

11) MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12) CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14) ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay al día cuatro del mes de abril y año dos mil dieciséis.

SR. JUAN ZUCCOLILLO GALLI
INTERPRO

SR. TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Ante mí:

interpro
Avda Félix Bogado 1410 esq Sauce
Tel-Fax +595 21 375 082
info@interpro.com.py

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaría General